



44

(18)

**D'EL PACÍFICO**  
R.V.M. Nº 063-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 180-2011

|               |                                      |
|---------------|--------------------------------------|
| SOLICITUD Nº: | 168-2011                             |
| SOLICITANTE:  | CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. |
| INVITADA:     | MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO          |

INTRODUCCIÓN. - EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SEDE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN D'EL PACÍFICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (08-11-2011), ANTE MÍ CÉSAR ALEX GIRÓN RUIZ, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07262206, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRA

JUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN Nº 1339; SE PRESENTARON CON LA FINALIDAD DE QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO: DE UNA PARTE, COMO SOLICITANTE, LA EMPRESA CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC Nº 201042581 67, DOMICILIADA EN EL JIRÓN PEZET Y MONEL Nº 1820, OFICINA 201, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR LUIS ELADIO CASAS SANTI LLÁN, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06178395, QUIEN ACREDITA SU REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30-06-1987, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN EL ASIENTO C1 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 050127 33 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARAPOTO, SEDE MOYO BAMBA, SAN MARTÍN; Y DE OTRA PARTE, COMO INVITADA, LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, IDENTIFICADA CON RUC Nº 20130534211, DOMICILIADA EN LA AVENIDA LOS INCAS Nº 270, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR SU PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, DOCTOR ROMEO JOSÉ ANDRÉS SALMÓN DAVEY, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09343853, QUIEN ACREDITA SU REPRESENTACIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 238, 016 Y 457 DE FECHAS 26-10-2009, 03-01-2011 Y 08-11-2011, RESPECTIVAMENTE.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE INFORMÓ A LAS PARTES SOBRE SU PROCEDIMIENTO, NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS; ASÍ MISMO, SE LES DIO A CONOCER LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR; ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DESCRIBIR LOS HECHOS Y LA CONTROVERSIA MATERIA DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN.

HECHOS EXPUESTOS POR LA SOLICITANTE.

LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE SOLICITANTE, SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, CUYA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA A LA PRESENTE, Y QUE -POR MANDATO DEL ARTÍCULO 16º INCISO g) DE LA LEY 26872 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21º DEL D.S. 014-2008-JUS-, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

LA EMPRESA CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR LUIS ELADIO CASAS SANTI LLÁN, EN SU CONDICIÓN DE CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINA

From Lince

CÉSAR ALEX GIRÓN RUIZ  
Conciliador Extra Judicial  
ABOGADO

LA PRIMERA PRECEDENTE. \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA EXPUESTAS POR LA PARTE SOLICITANTE, RESPECTO DE LA CUAL NO SE ARRIBÓ A UNA SOLUCIÓN. \_\_\_\_\_

LAS PARTES NO PUDIERON LLEGAR A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y EL PAGO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES, DENEGADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2011 DE FECHA 15-09-2011. \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. \_\_\_\_\_

EN ESTE ACTO, EL CONCILIADOR, QUIEN A SU VEZ ES ABOGADO ADSCRITO A ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN, IDENTIFICADO CON REGISTRO CAL N° 38996, EJERCIENDO LA DOBLE FUNCIÓN FACULTADA POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47° DEL D.S. N° 014-2008-JUS, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22° DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DECLARA EXPRESAMENTE HABER VERIFICADO LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y APROBADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS. \_\_\_\_\_

ASÍ MISMO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES CONOCEN QUE EL ACTA, CON EL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO, CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18° DE LA LEY DE CONCILIACIÓN -LEY N° 26872- Y 22° DE SU REGLAMENTO -D.S. N° 014-2008-JUS-, CONCORDADO CON EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 688° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. \_\_\_\_\_

CONCLUSIÓN \_\_\_\_\_

INSTRUIDAS LAS PARTES CONCILIANTES SOBRE EL CONTENIDO Y RESULTADO DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN, POR LA LECTURA QUE SE LES HIZO; ÉSTAS -EN FORMA AUTÓNOMA Y VOLUNTARIA- SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODOS SUS EXTREMOS, Y EN SEÑAL DE ELLO, PROCEDEN A FIRMAR E IMPRIMIR SUS HUELLAS DACTILARES -ÍNDICE DERECHO- AL PIÉ DEL PRESENTE DOCUMENTO -ACTA N° 180-2011, QUE CONSTA DE DOS (2) FOJAS NUMERADAS COMO 167 Y 168-, SIENDO LAS 16:30 HORAS DE LA MISMA FECHA. \_\_\_\_\_

LUIS ELADIO CASAS SANTILLÁN  
CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.



ROMEO JOSÉ ANDRÉS SALMÓN DAVEY  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

